

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

LA-73-R97-914012998-N-1-2026

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 42-010-2026

ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 horas, del **03 de junio de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Planta Baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro en Compras MX, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 cuarto párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (LAASSP), 90 y 91, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (RLAASSP) y el numeral 6.2.1.9. de la convocatoria de la licitación.

El acto fue presidido por **Hugo Sánchez Espinosa**, Analista Especializado D, servidor público designado por la convocante, con la asistencia de **Sandra Rebeca Muñoz Duran**, Encargada de Área de Auditoría Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, así como **Gloria del Rocío Carrillo Vargas**, Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, del Consejo Estatal de Seguridad como responsable del área técnica del ente público requirente, quien solventó las dudas de carácter técnico, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Una vez revisada la Plataforma Compras MX, se hace constar que se recibió solicitud de aclaraciones por parte de **TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.**, relacionadas con las respuestas emitidas en el acta de aclaraciones de fecha **02 de junio** de 2026, procediendo a dar respuesta de conformidad con los artículos 90 de la Ley y 91, fracción II del RLAASSP, a través de Compras MX.

Tipo de aclaración Legal-Administrativa

Pregunta PREGUNTA 7, DE TOTAL PARTS AND COMPONENTS: ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 11.1.3 "CARTA COMPROMISO DE LOS FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO DE LA PLANTA ARMADORA...." ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EL FABRICANTE Y LA PLANTA ARMADORA, SE REFIERE A LA MISMA PERSONA MORAL? FAVOR DE ACLARAR.

(PARTE 1) SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR Y/O AMPLIAR EL ALCANCE DE SU RESPUESTA ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA EXIGENCIA DE QUE LA CARTA DE RESPALDO TÉCNICO, SUMINISTRO Y DISPONIBILIDAD SEA EMITIDA EXCLUSIVAMENTE POR EL FABRICANTE PODRÍA CONSTITUIR UNA LIMITANTE INNECESARIA A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LICITANTES. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE, EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, LOS FABRICANTES COMERCIALIZAN SUS VEHÍCULOS A TRAVÉS DE UNA RED DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, QUIENES CUENTAN CON FACULTADES COMERCIALES PARA LA VENTA DE UNIDADES, GESTIÓN DE GARANTÍAS, SUMINISTRO DE REFACCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN POSTVENTA, SIENDO ÉSTOS LOS CANALES OFICIALMENTE RECONOCIDOS POR LA PROPIA MARCA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS. ASIMISMO, DEBE CONSIDERARSE QUE LOS FABRICANTES GENERALMENTE NO MANTIENEN UNA RELACIÓN COMERCIAL DIRECTA CON TODOS LOS POSIBLES PARTICIPANTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EXIGIR UNA CARTA EMITIDA EXCLUSIVAMENTE POR ÉSTOS PODRÍA RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS QUE TIENEN ACCESO LEGÍTIMO AL PRODUCTO MEDIANTE LA RED AUTORIZADA DE DISTRIBUCIÓN, LIMITANDO CON ELLO LA COMPETENCIA Y LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, Y CONSIDERANDO QUE LA FINALIDAD DE LA CARTA SOLICITADA ES GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LAS UNIDADES, LA DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES, EL RESPALDO TÉCNICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, SE SOLICITA CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA EMITIDA POR UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA, EN LA QUE SE MANIFIESTE EXPRESAMENTE: A) SU CARÁCTER DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO; B) LA DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE LAS UNIDADES OFERTADAS; C) EL RESPALDO TÉCNICO Y DE SERVICIO POSTVENTA; D) LA DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES Y GARANTÍAS DEL FABRICANTE; Y

(PARTE 2) E) EL COMPROMISO DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. LO ANTERIOR, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS PARTICIPANTES, COMPETENCIA EFECTIVA Y MÁXIMA PARTICIPACIÓN DE LICITANTES, SIN AFECTAR LAS NECESIDADES OPERATIVAS NI LA CERTEZA JURÍDICA DE LA CONVOCANTE RESPECTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS.

Respuesta **Al respecto se reitera que los vehículos serán utilizados por instituciones de Seguridad Pública Municipal, el solicitar Carta de respaldo emitida por la planta armadora correspondiente, en la que se haga constar el respaldo técnico, suministro y la disponibilidad de los bienes ofertados nos brinda mayor certeza jurídica respecto a la autenticidad del vehículo, la garantía de fábrica, disponibilidad de refacciones, soporte técnico durante la vida útil y el respaldo directo**

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

LA-73-R97-914012998-N-1-2026

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 42-010-2026

ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA

de la marca en caso de fallos. Cabe señalar que los vehículos no serán operados por esta Dependencia Solicitante, sino que serán entregados en comodato a los Municipios Beneficiarios, razón por la cual no podemos dejarles sin dicho respaldo jurídico y técnico.

La carta de respaldo de distribuidor solo respalda que cuentan con la capacidad para entregar los vehículos, cumplir con las condiciones de la propuesta, proporcionar los servicios de mantenimiento y garantía correspondientes y mencionará que cuenta con autorización comercial para vender la marca, sin embargo el distribuidor no es el fabricante; por lo tanto, no se puede comprometer directamente en aspectos relacionados con la producción, continuidad del modelo o suministro de refacciones más allá de los acuerdos que tenga con la armadora. Por lo anterior no nos es posible aceptar la propuesta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la LAASSP y 91 fracción V del RLAASSP se da a conocer el nuevo calendario de los eventos de la licitación, como a continuación se detalla:

ACTO	FECHA	HORA
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de junio de 2026	11:00 hrs.
Fallo	19 de junio de 2026	10:00 hrs.

De conformidad con el artículo 43 de la LAASSP, esta acta forma parte integrante de la convocatoria de la presente licitación, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La presente acta se difundirá a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, para efectos de su notificación conforme a los establecido en el artículo 50 de la LAASSP.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas.

Esta acta consta de 02 páginas firmadas por los asistentes, para los efectos legales y administrativos conducentes.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RFC
Hugo Sánchez Espinosa	Analista Especializado D	SAEH780428PM8
Sandra Rebeca Muñoz Duran	Encargada de Área de Auditoría Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno	MUDS730206LMA

POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	RFC
Gloria del Rocío Carrillo Vargas	Encargada de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica	CAVG781012FR9

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja forma parte integrante del acta de cierre de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-73-R97-914012998-N-1-2026



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>